

RESOLUCION Nº 124/2.021.

Don Santiago Jorge Santos, Alcalde del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, en nombre y representación del mismo, haciendo uso de las facultades y competencias que le atribuye la normativa de régimen local, así como de las previsiones de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Visto el acta de la mesa de contratación correspondiente al PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO "DOTACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y PISTA MULTIDEPORTE EN NÚCLEOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO", acta esta donde consta que el licitador INDUSTRIAS MOSSER 97 S.L, presento una oferta por importe de 45.790 € de valor estimado y obteniendo y la mayor puntuación, con 10 puntos, y tras comprobar que todos los licitadores se encuentran dados de alta en el Registro de Licitadores y ninguno de ellos incurren en propuestas anormalmente bajas, por lo que la mesa de contratación **propone al poder adjudicador**:

1º la adjudicación del contrato de la obra" DOTACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y PISTA MULTIDEPORTE EN NÚCLEOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO" a la empresa INDUSTRIAS MOSSER 97 S.L (B70329321), de acuerdo con su oferta.

2º Requerir a la empresa propuesta para la adjudicación que constituya garantía definitiva en un plazo de 7 días hábiles, así como para aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

<u>SEGUNDO:</u> Visto el requerimiento realizado por este ayuntamiento, el día 7 de octubre de 2021 a la empresa INDUSTRIAS MOSSER 97 S.L, para que aportase a este ayuntamiento lo estipulado en el pliego de clausulas administrativas particulares redactado.

TERCERO: Visto que con fecha 19 de octubre se recibió en el registro de entrada de este ayuntamiento, (nº registro: 2021-E-RE-216), justificante de ingreso de garantía definitiva por importe de 2.289,50 €, correspondientes al 5% del valor estimado ,de adjudicación, justificación de solvencia técnica y profesional, certificados de buena ejecución, justificación de solvencia económica y financiera y de cuentas anuales 2019 depositadas en el registro mercantil, certificado de hacienda de estar al corriente de pagos, certificados de la seguridad social, certificado de póliza seguro de responsabilidad civil, declaración de inscripción en el Rolece, declaración de inscripción en el IAE, escritura y nombramiento del administrador de la empresa y certificados URS.

8A 3



Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone, al Órgano de contratación adjudicar la obra de dotación de parques infantiles y pista multideporte en núcleos urbanos del término municipal de Chozas de Abajo y

RESUELVE:

PRIMERO. Conforme a lo estipulado en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato de la obra de **DOTACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y PISTA MULTIDEPORTE EN NÚCLEOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO** a la empresa, por el importe ofertado de 45.790 euros IVA excluido y que el importe del IVA es de 9.615,90 euros, con lo que resulta un importe total de adjudicación de 55.405,90 euros.

SEGUNDO. Requerir al contratista adjudicatario para que comparezca en las dependencias del Ayuntamiento de Chozas de Abajo para proceder a la formalización del contrato, de conformidad con la cláusula 21 del pliego y lo estipulado en el punto 16 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas.

TERCERO. La obra se ejecutará en el Término municipal de Chozas de Abajo, y según las estipulaciones contenidas en los pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de euros, 55.405,90 IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 171/60900.

CUARTO: Antes del inicio de la obra, el adjudicatario deberá presentar en este ayuntamiento, el Plan de Seguridad y Salud así como el Plan de Gestión y Tratamiento de Residuos.

QUINTO.- Este contrato tendrá una duración de tres meses, según lo estipulado en el apartado 4 del Anexo I del pliego de Cláusulas administrativas particulares, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de las mismas.

En el supuesto que circunstancias climatológicas o de otra índole impidieran la ejecución del contrato durante el presente ejercicio, se tramitará el preceptivo expediente para su incorporación al ejercicio de 2022.

Chozas de Abajo, a 20 de octubre de 2.021.

Fdo Santiago Jorge Santos.